MENNING THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR

LOGROÑO LA PROVINCIA DE

PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.-Por tres meses 5.50.=Por seis meses 10.50.=Por un año 20.50. FUERA: Por un mes 2'50 pesetas Por tres meses 7. =Por seis meses 12.50.=Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCERE

en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICION

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ABVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil) NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.-ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Presidente del Consejo de Ministros, D. Práxedes Mateo Sagasta, cese en el cargo de Ministro interino de Fomento; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtal con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de Fomento á D. Vicente Romero y Girón, sin perjuicio de continuar encargado del despacho de los asuntos todavia pendientes del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Gómez de Ruberte, vecino de Madrid, de profesión minero y ma-

yor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una y media de la tarde del dia de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Reservada», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de San Vicente de la Sonsierra, paraje que llallan el Espinar; lindante al Este, con el camino viejo que de San Vicente conduce al puerto de Peñacerrada; al Norte, con dicho puerto, y al Sur y Oeste, con el monte y la peña que llaman Peñacolorada, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón que marca el confín de la provincia de Logroño con la de Alava en el puerto Peñacerrada, cuyo puerto sirviò también de partida para la mina «Casualidad» ya caducada, y desde él se partirà midiendo sucesivamente al Este 50 metros, 1.ª estaca; al Sur 400, la 2.º; al Oeste trescientos, la 3.°; al Norte 400, la 4.2; y con 250 metros, medidos al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el espacio solicitado.

Y habièndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 8 de Febrero de 1899. El Gobernador,

Ricardo Torroja

Comisión provincial

Don Fermín Galo Eguíluz, Licenciado en la facultad de Derecho, Sección Civil y Canónico, Secretario de la Exema. Diputación de esta provincia.

adoptados por la Excma. Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer, aparecen los que copiados á la letra dicen así:

ARNEDO

Vista la instancia en la cual don Francisco Herrero Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Arnedo, presenta la renuncia de dicho cargo, fundada en impedimento físico y exponiendo además que por la causa indicada el Gobierno de S. M. le admitió la renuncia del cargo de Alcalde. Vista la certificación facultativa que al expediente se acompaña. Visto el caso 1.º, parte 2.ª, art. 43 de la ley Municipal y el apartado último, artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó admitir al exponente la renuncia del expresado cargo de Concejal.

MANZANARES DE RIOJA

Vista la instancia en la cual don Inocencio Rubio Gómez, Concejal del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, presenta la renuncia de su cargo. Vista una certificación facultativa en la cual se hace constar que dicho señor padece una flegmasia diactérica en región que le produce sordera habitual, la cual constituye impedimento físico y en este sentido la excusa señalada en el caso 1.º, parte 2.ª, artículo 43 de la ley Municipal; se acordó admitir al recurrente la renuncia del expresado cargo.

SAJAZARRA

Vista la instancia en la cual don Leandro Zulueta del Val, Concejal del Ayuntamiento de Sajazarra, presenta la renuncia de su cargo por asistirle impedimento físico, hecho que acredita por certificación facultativa y haber trasladado su residencia á la villa de Tirgo, porque su esposa ha sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela de dicho pueblo de Tirgo:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los que se hallaren físicamente impedidos y cesarán en sus cargos aquellos que dejaran de tener las condiciones que señala la ley Municipal. Visto el caso 1.º, parte

Certifico: Que entre los acuerdos | 2.ª, apartado 2.º, caso 2.º, art. 43 de la referida ley, se acordó admitir al exponente la renuncia de su cargo.

CARBONERA

Vista la instancia en la que D. Eusebio Alguacil Pastor, presenta la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carbonera por haber adquirido vecindad en el pueblo de Tudelilla, circunstancia que acredita documentalmente por oficio del Alcalde de este último pueblo, según el cual se le declaró vecino por el Ayuntamiento en sesión de 13 de Enero último:

Considerando deben cesar en suscargos 'os Concejales que dejen de tener las condiciones legales, entre las cuales aparece la residencia dentro del término municipal en el que han de ejercer funciones. Visto el apartado 2.º, caso 2.º, parte 2.º, artículo 43 de la ley Municipal, se acordó admitir al exponente la renuncia de dicho cargo.

HERCE

Vista la instancia en la cual don Juan Pascual Ruiz, Concejal del Ayuntamiento de Herce, presenta la renuncia de su cargo por haber sido declarado vecino de Santa Eulalia, circunstancia que acredita mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de este último pueblo con el V.º B.º del Alcalde. Visto el informe del Alcalde de Herce, exponiendo que el interesado tiene casa abierta en dicha localidad y alli reside constantemente:

Considerando que esta manifestación no puede prevalecer en el orden legal ante la certificación que se ha mencionado:

Considerando que la vecindad es condición necesaria para el ejercicio del cargo de Concejal:

Considerando que los Concejales deben cesar en sus cargos cuando dejasen de tener las condiciones legales, precepto consignado en el apartado 2.°, caso 2.°, parte 2.°, art. 43 de la ley Municipal; se acordó admitir al exponente la renuncia del cargo de Concejal.

ALDEANUEVA DE EBRO

Examinadas las instancias suscri-

tas por D. Manuel Mateo Catalán, Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, D. Cándido Falcón Pastor, D. Angel Moreno Calvo, don Martín Bretón Falcón, D. Manuel María Pastor Calvo, D. Rogelio Marin Arnedo, D. Simón Pérez Ruiz y D. Eugenio Roldán Torres, Concejales del mismo, presentando las renuncias de sus cargos por hallarse físicamente impedidos, a excepción del último que la funda en ser mayor de sesenta años:

Considerando que las renuncias expresadas revelan claramente un carácter colectivo, de lo cual se desprende que no existe causa legal de excusa:

Considerando que el cargo de Alcalde y Concejal es obligatorio según establece el apartado 1.º, art. 63 de la ley Municipal, se acordó no ha lugar á entender en el fondo que envuelven las mencionadas renuncias.

Para que así conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Lograño á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—F. Galo Eguíluz.—V.º B.º—Protasio Rueda.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

CIRCULAR.—Eleemplazos

El art. 76 de la vigente ley de Reclutamiento dispone que en el preciso término de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo, los Alcaldes remitirán al Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento tres copias literales del acta del mismo, autorizada con la firma de los asistentes al acto.

Del celo de los Sres. Alcaldes, espera esta Comisión que prestarán la mayor atención al cumplimiento de este importantísimo servicio, del cual depende el que esta presidencia pueda remitir con la debida oportunidad al Ministerio de la Gobernación las de todos los pueblos de la provincia.

Los Alcaldes de pueblos donde no resulte mozo alguno sorteado, remitirán dentro del mismo término de tres días actas negativas por triplicado autorizadas en forma.

Logroño 8 de Febrero de 1899. —El Presidente, Protasio Rueda. —P. A. de la C. M.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Junio último.

sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. D. Pablo Sengáriz y Rodríguez.

Abierta la sesión, y antes de entrar en el despacho ordinario de los asuntos señalados á la orden del día, hallándose presente el Sr. D. Rufino Crespo y Ayensa, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, diciendo que habiéndosele comunicado el auto de sobreseimiento libre, por el cual se levanta la suspensión que sufria en el ejercicio de sus cargos el el expresado Sr. Crespo, y á pesar de la comunicación del Sr. Gobernador civil que obraba en el expediente para que se abstuviese la Alcaldía de todo procedimiento en el aludido asunto, vista la Real orden circular fecha 30 del pasado, inserta en la Gaceta del día 1.º del corriente mes, de acuerdo con la indicada Autoridad y por otras consideraciones, que no eran del caso expresar, se restituía á dicho Sr. D. Rufino Crespo y Ayensa, en sus cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, dándole posesión de ellos en el presente acto. Los Sres. Mata, y Sáenz de Luque, dán la bienvenida al Sr. Crespo, pidiendo se declarase la satisfacción con que todo el Ayuntamiento veía su reingreso, esperando que el acto realizado sirviera de unión para la buena marcha del Municipio, proponiendo además un voto de confianza para el dignísimo Sr. Alcalde Presidente. El Sr. Presidente dió las gracias al Sr. Mata, por su voto de confianza, y el Sr. Crespo, manifestó su gratitud á los Sres. que le habían precedido en el uso de la palabra, con lo cual se dió por terminado el asunto, encargando el Sr. Alcalde Presidente al 4.º Teniente de Alcalde, D. Anselmo Martínez, de la jurisdicción del campo de este término municipal, según costumbre establecida.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Valverde y Muro por sus ocupaciones.

Se autorizó á D. Victoriano O. de Antezana, para colocar unas cristaleras en la casa núm. 39 de la calle de Caballería, siempre que el vuelo máximo de las mismas no exceda de 14 centímetros.

Leído el pliego de condiciones formado para la subasta de la reparación y conservación de las herramientas pertenecientes á los ramos de Policía urbana y rural, durante los años económicos de 1898-99, 1899-900 y 1900 á 901, se aprobó por unanimidad, acordando pasara al negociado para su cumplimiento en forma legal.

Se concedió á Elías Ruiz y Luis Noguerado una pensión de 6 pesetas 50 céntimos, por cuatro meses al primero, y diez al segundo, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos Alberta y Beatriz.

Se acordó admitir y dar las gracias al Presbítero D. Luis Sáenz Viguera, por el donativo que hace de lo que le esté asignado por el sermón que se le encargó para el día de San Bernabé, en obsequio de la suscripción para el pan de los pobres de esta ciudad y de la Nacional abierta

por el Gobierno de S. M. para las atenciones de la Guerra con los Estados Unidos, cuyo importe se ingresará por mitad en las referidas suscripciones.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Abril último.

A propuesta del Sr. Remírez, se acordó facilitar á los periódicos de la localidad una relación del pan que se vá vendiendo y quebranto sufrido, para satisfacción del vecindario que se interesó en la suscripción abierta por el Ayuntamiento para abaratar el pan de los pobres.

sesión del día 10.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Garrido, Velasco, Mata, Pancorbo, Sáenz de Luque, Ochoa y Muro, por ocupaciones y el Sr. Valverde por enfermedad.

Leido un informe de la Comisión de Policía rural, referente á la reclamación de D. Plácido Aragón, por la finca expropiada para el río del Pantano, el Sr. Crespo manifestó era de parecer que la referida Comisión debía seguir entendiendo en el esclarecimiento de la omisión reclamada y justiprecio de la parcela que se pedía, y así se acordó, aprobándose los demás extremos del dictamen.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de abastecimiento de aguas y Policía rural, referente al riego del arbolado de los paseos públicos y estudio del proyecto de regadio de terrenos á la margen izquierda del Ebro, acordando pasara á la Sección para su cumplimiento, con la observación hecha por el señor Redón y que se hará presente al señor Ingeniero para sustituir la tubería de barro propuesta por la de cemento, si como se supone no hay notable diferencia en el precio.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Policía rural, referente á la proyectada reforma del cauce de río Somero, en el término de Salagón, después de oídas las amplias explicaciones que dieron sobre el particular los Sres. Alcalde Presidente, 4.º Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción del campo, Sr. Martínez y otros, se acordó pasara al negociado para su cumplimiento.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, participa haber desestimado el recurso interpuesto por D. Ramón Vidaurreta, de esta vecindad, contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, referente á las proyectadas corridas de toros para las próximas ferias de San Mateo. Visto, se acordo unirlo al expediente de su razón, notificándolo al interesado en la forma que se previene.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de las gracias que

envían los Exemos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y D. Amós Salvador, por los albums-recuerdo de la última Exposición regional logroñesa, que se les entregó por el señor Reiguera, cumpliendo acuerdos anteriores de esta Corporación.

A propuesta del Sr. Redón, se accrdó estudiar el medio de quitar los malos olores que producen algunos sumideros del alcantarillado en la época del calor.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

sesión del día 20.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó consignar en el acta de este día, el sentimiento causado á la Corporación por la nueva suspensión de D. Rufino Crespo, en los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Felipe Jiménez Menor.

Se resolvió que el sorteo para la amortización de la Deuda municipal se verifique el día 3 de Julio próximo, á cuyo acto deberá concurrir el Ayuntamiento y que el pago de intereses y obligaciones que resulten amortizadas se abra el día 15 del propio mes.

Se adjudicó definitivamente la subasta de los puestos de las plazas de San Blas y San Bartolomé y arbitrio del peso público de esta ciudad, por los años económicos de 1898-99, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, á favor de don Teodoro Torre, por la cantidad de 17350 pesetas en cada año.

Idem de los de la plaza de San Bernabé, destinada á mercado de cereales, por los mismos años económicos, á favor de D. Manuel Luna, por la cantidad de 2000 pesetas anuales.

Leida una instancia de D. Manuel Gardachal y los informes de los Inspectores de sustancias alimenticias, referente á la matanza de reses de cerda, se acordó que cesara por razones de salubridad desde el día 23 del actual hasta nueva orden que se dictará por la Alcaldía, cuando pase la época del calor.

Se concedió una pensión de 6 pesetas 50 céntimos por término de un año á Tomás Ganuzas de Abajo, y á Bernabé Romero García, la prórroga de igual pensión que se le tenía otorgada, por seis meses más, á fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Vista la instancia de Pascuala Acebedo Díez, de esta vecindad, en que solicita la instrucción del oportuno expediente para justificar la excepción que dice le asiste á su hijo Víctor San Martín Acebedo, de ser hijo de madre pobre, cuyo paradero del padre Román San Martín se ignora, y que le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo del Ejército, se acordó acceder á lo solicitado mandando pasara dicha instancia al Negociado correspondiente, para la instrucción del expediente que se intertrucción del expediente que se inter

resa, conforme determina el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Se autorizó al Sr. Alcalde para senalar el día en que se han de verificar los exámenes de la Academia municipal de música, según interesa el Director de la misma.

Vista la comunicación del Sr. Presidente del Sindicato de riegos y el informe del Sobrestante municipal, se acordó proceder desde luego á la reparación de los desperfectos ocasionados en los cauces del río Cerezo y la acequia del Pantano, en término de la Pedrera, cuyo coste aproximado, según dicho informe, será de unas 150 pesetas.

La Corporación se enteró con pesar del fallecimiento del cabo de serenos Sotero Sáenz, acordando dar á su viuda la paga de un mes, acostumbrada en estos casos, con el fin de que pueda atender á los gastos de funeral y luto; participando el Sr. Alcalde que para cubrir dicha vacante había nombrado al celador nocturno más antiguo, Luis Zurbano.

Se aprobó el gasto hecho por el señor Alcalde de las 150 pesetas destinadas como subvención á la Escuela Dominical.

Se acordó proceder á la limpia del alcantarillado.

Asimismo se acordó que á la Comisión especial de subsistencias se agreguen los Sres. Ochoa, Velázquez y Valverde provisionalmente para evitar entorpecimientos en la marcha administrativa por si no asistiesen los señores que la componen y en igual forma para la de festejos los señores Mata, Valverde, Calvo y Muro.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del dia 25.

Se aprobó el acta anterior, haciendo constar á instancia del Sr. Remírez, que la falta de asistencia de él y demás Sres. Concejales, consistía en enfermedad, ausencia y atenciones ineludibles de sus respectivas profesiones.

A la presente sesión excusaron su asistencia por sus ocupaciones los señores Bozalongo, Sáenz de Luque y Redón.

Se concedió á Casimiro Modrego, de esta vecindad, una pensión de 6 pesetas 50 céntimos por término de diez meses á fin de que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Se admitió como vecinos de esta Capital á Emeterio Solanas García, Andrea Parmo Encabo y Andrés Ortigosa Pérez.

Se adjudicó definitivamente á don Félix Pascual, la subasta para la reparación y conservación de las herramientas pertenecientes á los ramos de policía urbana y rural, durante los años económicos de 1898-99, 1899 á 900 y 1900 á 1901, como mejor postor en la cantidad de 444 pesetas por

Se aprobó por unanimidad el informe de la Comisión permanente de instrucción pública, proponiendo la forma en que se han de otorgar y distribuir los premios á los niños en las Esuelas públicas, de igual modo que se hizo en el año anterior, acompañando un cuadro de la distribución de Comisiones para asistir á los exámenes, con la enmienda propuesta por el Sr. Martínez, de que sean solo dos

cuando más las Comisiones que asistan á los exámenes de todas las Excuelas para poder formar juicio comparativo y exacto del estado de las mismas y otorgar en su consecuencia con la debida equidad, los plácemes y censuras á quien lo merezca.

Se aprobó por unanimidad el informe de la Comisión permanente de Policía rural referente al terreno del cauce del Pantano, autorizando al Sr. Alcalde, para el pago de la cantidad en que se ha justipreciado el que se expropió á D. Plácido Aragón.

Se aprobó por unanimidad el informe de la Comisión de festejos, con las condiciones para el subarriendo de la plaza de toros y la adición propuesta por el Sr. Remirez de que el Empreresario admitiera gratuitamente en el espectáculo á los acogidos en la casa de Beneficencia, reservándoles las localidades acostumbradas y que se diera al anuncio la mayor publicidad posible; señalando hasta el día 15 de Julio próximo para la admisión de solicitudes.

El Sr. Presidente dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. D. Amós Salvador en que participa haber conseguido se aprobaran las obras proyectadas en la fábrica de tabacos de esta ciudad para la construcción de grandes depósitos y almacenes, apesar de las dificultades que se oponían y que había logrado vencer, acordándose consignar la satisfacción con que se recibía esta noticia, por los jornales que ha de proporcionar la ejecución de dichas obras á la clase necesitada.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 28 de Septiembre de 1898. —Julio Farias.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Sengáriz.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1898

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Junio último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial, conforme determinajelart. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Pablo Sangáriz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1896, he acordado reclamar de los Ayuntamientos que posean montes afectos al Ministerio de Hacienda, remitan al Sr. Ingeniero Jefe de la Región 4.ª de la Sección facultativa de Montes, antes de terminar el corriente mes, notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar por sus respectivos vecindarios, durante el año forestal de 1899-1900, así como también una relación del número de cabezas y clases de ganado que existe en cada pueblo, dueño del monte y sus mancomunados, cuyas notas se ajustarán al adjunto modelo.

Logroño 8 de Febrero de 1899. El Delegado de Hacienda, Agustin F. Ramos.

* *

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO FORESTAL DE 1899-1900.

DISTRITO MUNICIPAL DE

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

RELACIÓN de los aprovechamientos que en el citado pueblo se proponen realizar en el monte denominado, que contiene las partidas denominadas

ÁRBOLES

		DIMENSION	OBJETO			
ESPECIE	Número	Altura	Circunstancia	á que se destinan		
				92		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas.	OBJETO Á QUE SE DESTINAN
**		

PASTOS

Observaciones	ABOR	GANADO DE L	RECIO	GANADOS POR P	EN SUBASTA		
	Número	Clase del ganado	Número	Clase del ganado	Número	Clase del ganado	
						72	
				*			

.... á de de 1899.

(Firma del Secretario)

El Alcalde,

(Sello de la Alcaldía).

THE PAL DE CON

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Año económico de 1898 a 1899.

Consta de 1335 habitantes establecidos y le corresponde la 1. base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1896, formá el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 1.° sección de la 5.° vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce		16 por 100 de recargo municipal. PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL. PESETAS	Co- rresponde al trimestre PESETAS
1 2 3 4 5 6	3.ª "" "" ""			Borragué Martínez, Dorotea Borragué Martínez, Gerbasio Royo, Agustina Ruiz López, Eleuterio Hierro Cenzano, Tomasa Ruiz López, Eleuterio	Molino harinero Id. Id. Id. Id. Prensa aceituna Id.	Río Molinar Id. Pontigón Río Molinar Id. Id. Id. Suma la Tarifa 3.2.	13 13 13 13 40 40 40	2 08 2 08 2 08 2 08 6 40 6 40 21 12	15 08 15 08 15 08 46 40 46 40	7 90 7 90 7 90 2 78 2 78	15 98 15 98 15 98 49 18 49 18	4 3 99 3 99 12 30 12 29
7 8 9 10 11 12	4.ª n n n			Gil Lasanta, Esteban López García, Rogelio Marín Morales, Juan Rubio Royo, Victoriano Justo Sáenz Royo Amo (del) López, Rufino	Practicante Veterinario Herrero Veterinario Herrero Zapatero	Santa Lucía Ocón Id. Molinos Id. Id. Suma la Tarifa 4.ª.	14 32 14 32 14 14 14 14	2 24 5 12 2 24 5 12 2 24 2 24 2 24	37 12 16 24 37 12 16 24 16 24	2 23 n 97 2 23 n 97 n 97	39 35 17 21 39 35 17 21 17 21	9 84 4 30 9 84 4 30 4 30

Importa esta matricula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de doscientas cincuenta y dos pesetas, y de cincuenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirà con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios à la Administración de Hacienda de la provincia, à los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ocón á 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, León Tejada.—El Secretario, Mateo Pérez.

Publicación y resultado.—D. Mateo Pérez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Ocón.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días, contados desde el 16 al 39 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sín que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún genero.

Ocón á 31 de Mayo de 1898.—El Secretario, Mateo Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, León Tejada.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

TÉRMIO MUNCIPAL DE PRADILO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA

Consta de 255 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

Número do orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo niunicipal PESETAS	de cuota y re-	6 por 100 para cobran- za, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL. PESETAS	Co- rresponde al trimestre PESETAS
1 2 3 4 5				González Ramírez, Ildefonso García Román, Antonio Sáez Ibáñez, Anastasio Sáez Ibáñez, Juan Cruz Antigüedad Frailán, Emeterio	Tienda de vinos y aguar- dientes por menor Tienda de aceite y vi- nagre por menor Molino harinero Zapatero Farmacéutico	Real, 20 Id., 2 Id. Id., 54 Iglesia	32 16 20 14 50		32 16 20 14 50	1 92 20 20 20 20 20 24 3	16 96 21 20	4 24 5 30 3 71 13 25
						TOTAL GENERAL	132		132	7 92	139 92	34 98

Importa esta matricula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de ciento treinta y dos pesetas; la cual se remitirà con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios à la Administración de Hacienda de la provincia, à los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Pradillo á 20 de Mayo de 1898.—El Secretario, Vicente Hernáez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Ramírez.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.